

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

---

Chihuahua, Chih., jueves 29 de octubre de 2020.

**No. 87**

---

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se toman acciones en razón del semáforo epidemiológico de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2.

Pág. 4639

**CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

Téngase por recibido el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua mediante el cual se toman acciones en razón del semáforo epidemiológico de la pandemia de COVID-19, remitido por la Lic. Farah Ferez Álvarez, Secretaria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en funciones de Secretaria Ejecutiva. -----

Vista la petición planteada por el referido órgano colegiado en el numeral octavo del instrumento de mérito, y toda vez que el contenido general del Acuerdo en comento es de carácter urgente para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial del Estado, es que se estima indispensable la emisión de una edición extraordinaria del Órgano Estatal de Difusión para el día de hoy, en términos de lo contemplado por el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.-----

Así lo acordó y firma el Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 3 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.-----



**GOBIERNO LOCAL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA FARAH FEREZ ÁLVAREZ, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 270 Y 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, VERIFICADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN ACCIONES EN RAZÓN DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19. -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

En función de las circunstancias actuales de la pandemia causada por el virus COVID-19, su evolución y desarrollo; ante el incremento de contagios y decesos en el estado, y en concordancia con las acciones que han tomado los distintos niveles de gobierno, el Consejo de la Judicatura, de manera coordinada con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 118 y 131, fracciones II y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con efectos a partir del **veintiocho de octubre hasta el seis de noviembre de la presente anualidad**, emite los siguientes:-----

----- A C U E R D O S -----

**PRIMERO.** En los órganos jurisdiccionales de primera instancia, el servicio de atención al público, a través de citas, deberá ser prestado de las

ocho a las diecisiete horas, en dos turnos de cuatro horas y media, permitiéndose al mismo tiempo hasta el cincuenta por ciento del personal; su ingreso y salida deberá realizarse organizada y escalonadamente. Cada titular deberá fijar el horario laboral del mismo.-----

En los tribunales del sistema penal acusatorio y de justicia para adolescentes, la Dirección de Gestión Judicial se coordinará con las y los jueces para la fijación de los horarios de labores. -----

**SEGUNDO.** En todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, se suspenden las audiencias presenciales no urgentes<sup>1</sup>. Sin embargo, se podrán realizar, a criterio del juzgador, aquellas audiencias a que hace referencia el numeral 225 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior, en el entendido de que, en la medida que sea posible se podrán programar como audiencias telemáticas. -----

**TERCERO.** Se suspenden todas las notificaciones presenciales no urgentes que se lleven a cabo por medio de la Unidad de Notificación y Ejecución del Poder Judicial del Estado, en los términos del acuerdo anterior. ---

En el entendido de que, el horario de la mencionada Unidad no podrá ser inferior al establecido para los órganos jurisdiccionales, ello sin perjuicio de las diligencias de carácter urgente que ameriten su desahogo fuera del horario señalado en el acuerdo primero. -----

**CUARTO.** Se instruye a los titulares de los órganos administrativos y desconcentrados, a efecto de que se disminuya, al máximo, el trabajo presencial, en función de los lineamientos de operatividad para el personal del Poder Judicial del Estado, durante el periodo de contingencia sanitaria al que se refiere este acuerdo. Lo anterior, en la inteligencia de que, el horario para los mencionados órganos será, en principio, de las ocho a las

---

<sup>1</sup> Sobre este particular, se precisa lo establecido por los Acuerdos Generales emitidos el diecisiete de abril, el ocho y quince de mayo de la presente anualidad, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

diecisiete horas, sin perjuicio de que el mismo pueda ampliarse cuando las necesidades del servicio así lo ameriten. -----

**QUINTO.** Se suspende la totalidad de las disposiciones contenidas en el acuerdo pronunciado por la Presidencia del Consejo el trece de octubre de dos mil veinte<sup>2</sup>, así como en la “Adenda a los lineamientos para presentar demandas y escritos iniciales durante el periodo de contingencia sanitaria, pronunciados el veintinueve de junio de la presente anualidad”, esta última, emitida por la Secretaría Ejecutiva el catorce de octubre del año en curso<sup>3</sup>. Ambos documentos relativos a la implementación de la vía de amplia cobertura en el distrito judicial Bravos. -----

**SEXTO.** La actividad jurisdiccional y administrativa se regirá conforme a lo dispuesto por los acuerdos generales del Pleno del Consejo de la Judicatura emitidos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinte, y sus respectivos lineamientos, en la medida en que aquellos no se opongan a lo establecido en este acuerdo general, debiéndose privilegiar, en la medida de lo posible, el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias. -----

**SÉPTIMO.** Se encomienda a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura la ejecución de este acuerdo general, quien deberá coordinarse con la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección de Gestión Judicial, la Dirección General de Administración, la Dirección de Seguridad Interna y la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral para tales efectos. Para cumplimentar lo anterior, y de ser necesario, la Secretaría Ejecutiva podrá emitir las directrices atinentes a la ejecución del presente acuerdo general. -----

**OCTAVO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicítense a la

<sup>2</sup> Acuerdo publicado en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, localizable en: <http://www.stj.gob.mx/aviso.php?avisoid=727>

<sup>3</sup> Localizable en: <http://www.stj.gob.mx/aviso.php?avisoid=726>

Secretaría General de Gobierno que, en auxilio de las labores del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publique, en edición extraordinaria, este acuerdo general. -----

Asimismo, publíquese en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia este acuerdo general y las directrices a que se refiere la determinación séptima de este documento. Notifíquese a las y los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Y cúmplase.-----

Acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión pública extraordinaria del veintisiete de octubre de dos mil veinte.-----

**ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. ASÍ LO HACE CONSTAR Y CERTIFICA FARAH FEREZ ÁLVAREZ, SECRETARIA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----**

**FARAH FEREZ ÁLVAREZ.**



**SIN TEXTO**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 62.30</b>
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	<b>\$3,887.53</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	<b>\$1,943.76</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$8.18</b>
<b>Anexo, por cada página</b>	<b>\$1.00</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$1,163.21</b>
<b>Media página</b>	<b>\$581.61</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$45.47</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

**Periódico Oficial**

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN  
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

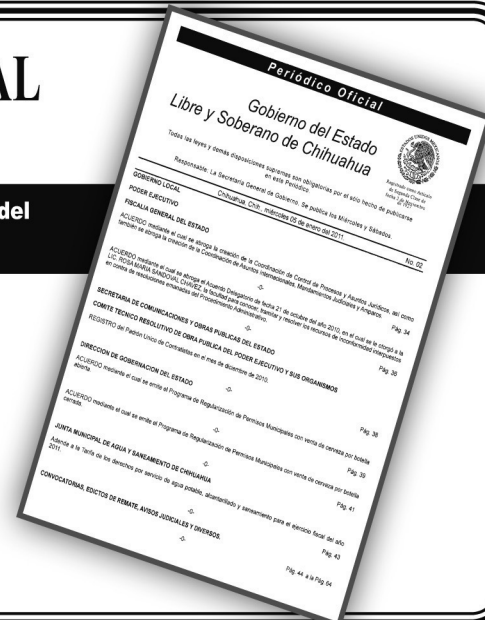
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**